



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00279-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 23 MAR 2022

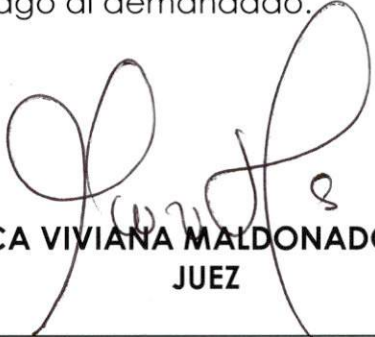
De conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en los numerales 3 y 4 del auto de mandamiento de pago del 12 de agosto de 2021, se incurrió en error en cuanto al valor de los intereses de plazo allí anotados y el capital acelerado.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: 3) Por concepto de intereses de plazo de la suma relacionada en el numeral 1, liquidados a la tasa nominal del 41.5836% 4) **\$8'951.681,00 M/cte.** por concepto del capital acelerado contenido en el título valor, base de recaudo y no como se dijo en el auto que se corrige. Además se niega librar mandamiento de pago por la suma de \$13'040.02,00 Mcte, no cumple con los requisitos del artículo 422 del C. G. del P.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 24 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado no 034 hoy 25 MAR 2022
hora 8:30 a.m. Se notifica mediante
NO SALIO PUBLICADO EN EL
ESTADO ANTERIOR
Secretaria